



## RESOLUCIÓN

### Expte. CS/9999/1100661828/15/ACPA (133)

Visto el expediente tramitado para adjudicar la contratación del **suministro de Implantes de Traumatología con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud,** mediante Acuerdo Marco por Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios de selección.

Vista la propuesta formulada por la Junta de Contratación, constituida al efecto, en la que se propone la adjudicación del contrato de referencia, de acuerdo a la ponderación que se relaciona en el **Anexo que se adjunta a esta Resolución**, resultante de aplicar los criterios de adjudicación, tanto técnicos como económicos previstos en el apartado 13.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige para este Procedimiento.

En el supuesto de que un lote incluya varias referencias/posiciones con precios unitarios diferentes, el precio final del lote, será la resultante de la suma del precio unitario ofertado en cada referencia, multiplicada por las unidades de consumo previstas.

Vista la documentación aportada por las Empresas propuestas como adjudicatarias, estando conformes a los requerimientos efectuados por el Servicio de Obras y Contratación,

Visto el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación,

## RESUELVO

**Primero.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo en el expediente tramitado para la adjudicación del Suministro citado de "Implantes de Traumatología" con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud.

**Segundo.-** La relación de empresas que han presentado ofertas y que han sido admitidas para su ponderación técnica, es la siguiente:

1. BIOMET SPAIN ORTHOPAEDICS, S.L.
2. B. BRAUN SURGICAL, S.A.
3. BIOTECNIA SANITARIA, S.L.
4. DISMEVAL, S.L.
5. D.M.Q. ALBACETE, S.A.
6. EXACTECH IBERICA, S.L.U.
7. FUTURIMPLANTS, S.L.
8. JOHNSON & JOHNSON, S.A.
9. LIMA IMPLANTES, S.L.U.
10. MBA INCORPORADO, S.L.
11. MEDACTA ESPAÑA, S.L.U.
12. MEDCOMTECH, S.A.
13. MATERIALES E IMPLANTES ORTOPÉDICOS, S.L.
14. ORBIMED, S.A.





15. OSTEAL IBERICA, S.A.
16. PROTECTRAUMA, S.L.
17. SMITH & NEPHEW, S.A.U.
18. STRYKER IBERIA, S.L.
19. WALDEMAR LINK ESPAÑA, S.A.
20. ZIMMER, S.A.

**Tercero.- Declarar DESIERTOS los lotes 5, 6 y 7** como consecuencia de que las firmas STRYKER IBERIA, S.L. (en los lotes 5, 6 y 7), no cumple con las prescripciones técnicas exigidas y ADVANCED VISION IBERIA, S.L. (en el lote 5), al no alcanzar el umbral técnico mínimo establecido. Así mismo, se acuerda **excluir** a las siguientes empresas y en los lotes que se indican a continuación, conforme a la ponderación técnica realizada en el informe adjunto a esta Resolución:

LOTE	EMPRESA	MOTIVO
1, 2,4 y 5	ADVANCED VISION IBERIA, S.L.	NO ALCANZA UMBRAL TÉCNICO MÍNIMO
1 y 2	FUTURIMPLANTS, S.L.	NO ALCANZA UMBRAL TÉCNICO MÍNIMO
1	BIOTECNIA SANITARIA S.L.	NO ALCANZA UMBRAL TÉCNICO MÍNIMO
1	DISMEVAL S.L.	NO ALCANZA UMBRAL TÉCNICO MÍNIMO
1	ORBIMED, S.A.	NO ALCANZA UMBRAL TÉCNICO MÍNIMO
1	OSTEAL IBÉRICA, S.A.	NO ALCANZA UMBRAL TÉCNICO MÍNIMO
1	D.M.Q. ALBACETE S.A	NO CUMPLE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
1 y 2	PROTECTRAUMA, S.L.	NO CUMPLE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
2	ORBIMED, S.A.	NO ALCANZA UMBRAL TÉCNICO MÍNIMO
3	WALDEMAR LINK ESPAÑA, S.A.	NO ALCANZA UMBRAL TÉCNICO MÍNIMO
3	BIOTECNIA SANITARIA S.L.	NO CUMPLE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
5, 6 y 7	STRYKER IBERIA,SL	NO CUMPLE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

**Cuarto.-** Adjudicar el presente contrato a las empresas, que se relacionan en **el Anexo** que se adjunta. En este punto, debemos hacer constar que a este procedimiento de licitación han concurrido las firmas ZIMMER, S.A.U. y BIOMET SPAIN ORTHOPHAEDICS, S.L.U. de modo independiente. A partir de 1 de agosto de 2016, ZIMMER se subrogó en todos los contratos suscritos por BIOMET, dando lugar a una sola compañía, ZIMMER BIOMET SPAIN, S.L.U. Como consecuencia de ello, esta nueva firma ZIMMER BIOMET SPAIN, S.L.U., ha remitido escrito con fecha 23-11-2018, renunciando a la oferta presentada por BIOMET SPAIN ORTHOPHAEDICS, S.L.U., prevaleciendo únicamente la oferta de ZIMMER, S.A.U. De este modo, la propuesta de adjudicación inicial realizada a favor de la mercantil BIOMET SPAIN ORTHOPHAEDICS, S.L.U. en los lotes 1 y 3, fue retirada, pasando a ser adjudicatarias, conforme al orden establecido por la ponderación de los diferentes criterios de adjudicación, las firmas MBA INCORPORADO, S.L., en el lote 1, y MATERIALES E IMPLANTES ORTOPÉDICOS, S.L., en el lote 3.

**Quinto.-** Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas<sup>[1]</sup>, en el plazo de QUINCE DIAS HÁBILES, a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el presente acuerdo, en los términos regulados en el artículo 44.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la Disposición Transitoria primera, punto cuarto, del citado texto legal.





Opcionalmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

**Sexto.-** Notificar la presente Resolución a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil del contratante.

**Séptimo.-** Conforme lo regulado en el artículo 156.3 del mencionado texto refundido, para la formalización del contrato deberán transcurrir QUINCE DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, a cuyos efectos se indicará en el perfil del contratante la fecha exacta de la firma del contrato

Murcia, (fechado y firmado electrónicamente al margen)  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN  
EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

21/12/2018 12:35:07

Firmante: LOPEZ SANTIAGO, ASERISIO  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.  
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sedes.sedes.gob.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 40842c5-aa03-4e71-188482f600665

Según Convenio publicado en el BOE nº 280, de 21 de noviembre de 2012. Dirección sede electrónica del TACRC a efectos de reclamaciones: <https://sedeminhap.gob.es/es/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>

